

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 56-2025-MDSJB

San Juan de Bigote, 21 de agosto del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de Agosto del 2025; Informe N°006-2025-MDSJB-GM-AMHC, de fecha 21 de agosto del 2025, ACTA DE ENTREGA/RECEPCION, de fecha 19 de agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate*".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante ACTA DE ENTREGA/RECEPCION, de fecha 19 de agosto del 2025, se informó que en la instalaciones del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado- CESEM del Gobierno Regional de Piura, el sr. Ernesto Javier Montero Chicchón, Jefe de la División de Operaciones del CESEM, el sr. Walter Emilio Temoche Abramonte, Director Ejecutivo del CESEM y el sr. Víctor Raúl Jiménez Espinoza, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote-Morropón- Piura, para realizar la entrega de la unidad detallada a continuación, de propiedad del Gobierno Regional de Piura, en calidad de Préstamo por un lapso de 30 días, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote-Morropón. Se hace de conocimiento que dicha entrega se realizó con la respectiva ficha técnica de verificación física y operatividad de la unidad. Como se detalla:

ITEM	MAQUINARIA PESADA	CANTIDAD	PLACA
01	CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ DE 10 M3	01	EAJ-115

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote

Que, mediante Informe N°006-2025-MDSJB-GM-AMHC, de fecha 21 de agosto del 2025, Gerencia Municipal solicita la aprobación y/o aceptación del préstamo de la Unidad Vehicular Volquete Mercedes, por un lapso de 30 días, debiendo cumplir con los acuerdos que se establecieron en la mencionada acta.

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación por mayoría de los votos de los Regidores;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, en calidad de préstamo por un lapso de 30 días, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote-Morropón (01) CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ DE 10 M3 de PLACA EAJ-115, bajo los cumplimientos acordados en tal mencionada acta.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Unidad de Logística y Control Patrimonial, y demás áreas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote a realizar las acciones y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa,

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Unidad de la Tecnología y de la Información de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote cumpla con publicar la presente en la Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE

